



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

*Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa*



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2023-A/MDCH.

Checacupe, 16 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE  
CANCHIS.

**VISTO:**

EL INFORME N° 0107-2023-SGIDUR/MDCH/FEM, Informe N° 062-2023-MDCH-OPMI-LCT, Informe N° 0030-2023-OPP-MDCH, Informe Técnico N° 010-2023-MDCH-OPMI-LTC, Opinión Legal N° 63-2023-ALE/MDCH/ARCC, y;

**CONSIDERANDO:**

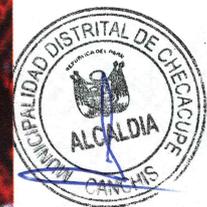
Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de crear, regular o normar asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5, numeral 11.3 del artículo 11 del acotado Reglamento, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales tiene como función aprobar las modificaciones del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Gobierno Local cuando estas no cambien los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones, así como registrar las referidas modificaciones y las que hayan sido aprobadas por el Órgano Resolutivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el artículo 19° de la mencionada directiva regula las modificaciones a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, señalado en el numeral 19.1 que, cuando el Gobierno Local Identifique inversiones o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI de año en ejecución y/o en los años





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECACUPE

## CANCHIS - CUSCO



Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

*Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa*

posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de productos para el cierre de brechas prioritarias de la entidad;



Que, asimismo, el numeral 19.2 del acotado artículo 19 señala que, la Oficina de Programación multianual de Inversiones del Gobierno Local registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05; Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda;



Que, mediante, el Informe N° 024-2023-MDCH-GM-UF/GMC, de fecha 13 de marzo del 2023, la Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz, Jefa de la Unidad Formuladora de la Entidad, remite la VIABILIDAD de la Ficha Técnica Simplificada denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PALLACLIYOC PAMPA DEL KM 00+00 AL 02+800 EN LA COMUNIAD CAMPESINA DE CANGALLI DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con código único de inversiones 2578062; en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Para que continúe con la fase de ejecución del ciclo de inversión, elaboración y aprobación del expediente técnico y la ejecución física y financiera, que será encargada la UEI SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.



Que, mediante el Informe N° 107-2023-SGIDUR/MDCH/FEM, de fecha 14 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Checacupe, Ing. Fernando Espinoza Moscoso, solicita creación de Meta, Incorporación Presupuestal, e Incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2023 (INVIERTE.PE), con el fin de poder dar continuidad a la ejecución de la Obra de los proyectos que a continuación se detalla:

CUI N°	NOMBRE INVERSION	MONTO PROGRAMADO 2023 SI.
2578062	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PALLACLIYOC PAMPA DEL KM 00+00 AL 02+800 EN LA COMUNIAD CAMPESINA DE CANGALLI DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";	S/. 418,071.00

Que, mediante el Informe N° 026-2023-MDCH-OPMI-LCT, de fecha 14 de marzo del 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Leoncio Callocondo Taipei; solicita OPINIÓN FAVORABLE de la Oficina de Presupuesto de disponibilidad de recursos; con la finalidad de proceder en Informe Técnico y consecuentemente Incorporación de Inversiones No Previstas solicitadas según el detalle siguiente:

CUI N°	NOMBRE DE INVERSION	COSTO INVERSION ACTUALIZADO	PRESUPUESTO SOLICITADO	PROYECTO HABILITADOR
2578062	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PALLACLIYOC PAMPA DEL KM 00+00 AL 02+800 EN LA COMUNIAD CAMPESINA DE CANGALLI DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	418,071.00	418,071.00	
2317299	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 56092 DE LA COMUNIDAD DE PALCCOYO	135,000.00	0.00	100,000.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO



Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

*Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa*

DISTRITO DE CHECACUPE-CANCHIS-CUSCO.		
--------------------------------------	--	--

Que, mediante el Informe N° 030-2023-MDCH-GM-OPP/JAQQ, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad; emite disponibilidad presupuestal; indicando que se tiene limitaciones presupuestales para cubrir inversiones no previstas, sin embargo; se asigna el presupuesto de manera multianual, con el siguiente detalle:

- ✓ CUI: 2578062
- ✓ **NOMBRE:** "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PALLACLLIYOC PAMPA DEL KM 00+00 AL 02+800 EN LA COMUNIAD CAMPESINA DE CANGALLI DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- ✓ **IMPORTE:** S/ 418,071.00
- ✓ **RUBRO:** CANON SOBRECANON

Que, mediante el Informe Técnico N° 010-2023-MDCH-OPMI-LTC, de fecha 14 de marzo del 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad Econ. Leoncio Callocondo Taipe; emite informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2023-2025, indicando que su "informe es elaborado en el marco de lo establecido en el marco del artículo 19 numeral 19.1, 19.2 y 19.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y anexo N° 5 Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, numeral I. Inversiones No Previstas de la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto (Directiva de Programación Multianual) y artículo 13 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal de 2023". Asimismo, indicando en sus CONCLUSIONES que: (Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión detallada en el numeral II ANTECEDENTES del presente informe...), procederá a registrar la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI, en el PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Checacupe, Previa APROBACIÓN DE ÓRGANO RESOLUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD".

Que, mediante Opinión Legal N° 63-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre Informe Técnico que sustenta la Incorporación de inversiones no previstas en el PIM 2023-2025, donde opina por la PROCEDENCIA, de la incorporación de inversiones NO previstas en el PMI 2023-2025, de acuerdo al detalle:

Prioridad	Código Único de la Inversión	Nombre de la inversión	Costo Actualiz. de la Inversión	Fte. Fto.	Rubro	Monto Programa	Inicio de Ejecución (dd/mm/aaa)	Fin de Ejecución Previsto (dd/mm/aaa)
						Año 1		
23	2578062	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PALLACLLIYOC PAMPA DEL KM 00+00 AL 02+800 EN LA COMUNIAD CAMPESINA DE CANGALLI DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 418,071.00	RECURSOS DETERMINADOS	18	S/. 418,071.00	01/04/2023	15/05/2023





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO



Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

*Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa*

Y se emita acto resolutivo por el titular del pliego, se ponga en conocimiento del acto resolutivo para su el cumplimiento a la Gerencia Municipal, y las áreas pertinentes.



Que, mediante el Proveído N° 874, de fecha 16 de marzo del 2023, que estando a los informes técnicos y la opinión legal emita el acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la **INCORPORACIÓN LAS INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025** de la Municipalidad Distrital de Checacupe, propuestas por la oficina de programación Multianual de Inversiones, la oficina de Planificación y Presupuesto, según al siguiente detalle:



CÓDIGO ÚNICO Y IOARR	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2578062	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PALLACLIIYOC PAMPA DEL KM 00+00+ AL 02+800 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANGALLI DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Programación multianual de Inversiones el registro de las inversiones incorporadas a las que se hace referencia el Artículo Primero, en el Módulo - de Programación Multianual de inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE  
CANCHIS - CUSCO

ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS  
DNI: 23963188  
ALCALDE

